RECEPCION
Recibido por: Yasmine N.
02 DIC. 2003
5:35 PM.

ORDENANZA No. 026 DE 2003
(25 DE NOVIEMBRE)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003".

La Asamblea Departamental del Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas en el Articulo 300, numeral 9 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO:

A. Que por Ordenanza No.017 del 15 de noviembre del 2002, fue aprobado el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003, objetado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, por el Gobierno Departamental el 28 de noviembre de 2002; objeciones que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia N° 20-001-23-15-000-2002-20053-00 del 23 de enero de 2003.

B. Que con fundamento en las consideraciones en numeral A., el Gobierno Departamental expide el Decreto de liquidación N° 0000023 del 11 de febrero de 2003, mediante el cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003.

C. Que mediante ordenanza 01 del 27 de febrero de 2003 "SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003."; permitiendo incorporar los recursos producto del superávit generado en el ejercicio fiscal para la vigencia 2002 por valor de $ 9.967.743.875.

D. Que mediante ordenanza 015 del 31 de julio de 2003 SE INCORPORAN RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL

CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, que correspondieron al mejor comportamiento de algunos rentas que hacen parte integral de los Ingresos Corrientes, superando lo programado para la presente vigencia y que para su ejecución requirieron ser incorporados al presupuesto de rentas del año 2003, estimados en $ 16.701.476.904

E. Que para ajustar el programa de Inversión de la presente vigencia fiscal con la disponibilidad de recursos que financian cada Sector del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, se hace necesario efectuar trasladados entre Sectores que actualmente lo conforman.

F. Que con los traslados que se realicen con fundamento en el considerando **E**, se sustituirá la financiación de los programas que se pretendían financiar con los recursos del crédito, crédito a obtener de acuerdo a las facultades contenidas en el Articulo CUARTO de la Ordenanza 017/02 y el Decreto de liquidación N° 0000023 del 11 de febrero de 2003; para la financiación de los programas incorporados en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de $ 5.000 millones de pesos.

G. Que con fundamento en el Articulo 83 del Estatuto Orgánico de Presupuesto(Ordenanza 022 de agosto de 1.997), el Consejo Departamental de Política Fiscal **Confis**, autorizó mediante Acta N° 001 del 1 de abril de 2003, adquirir compromisos con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionaba el respectivo empréstito mencionado en el considerando anterior.

H. Que ante el pronunciamiento del BANCOLOMBIA, BANCO GANADERO y BANCO AGRARIO de no tramitar la solicitud de crédito por el incumplimiento del Departamento del Cesar, a los indicadores de Ley 617/00, con respecto a los mayores valores transferidos a la Contraloría Departamental, de acuerdo a lo establecido en el articulo 21 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003 (Ley de Responsabilidad Fiscal); demandan acometer acciones por parte de la Administración para no truncar el programa de inversión proyectado en el POAI.

I. Que con el traslado de recursos de algunos sectores y ante la imposibilidad de acceder a los recursos del crédito, se garantizará la ejecución del programa de Agua potable y Saneamiento Básico, programa bandera de la actual administración.

J. Que ante la proximidad del cierre del año fiscal 2003 y en base a las evaluaciones adelantadas sobre el comportamiento y desarrollo del programa de inversión; donde algunos proyectos por razones

de tiempo y conveniencia, no se podrán ejecutar; la administración requiere contar con los instrumentos necesarios para en determinado momento y con fundamento en los estudios que para tal fin adelantará, proceda a prepagar la deuda con el sector financiero.

K. Que por lo expuesto se hace necesario modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Cesar para la actual vigencia y con fundamento en los anteriores considerandos;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Efectúense los siguientes contracréditos dentro del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar Vigencia Fiscal 2003, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.000.00)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 - 2 - -	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**1.723.622.741,00**
01 - 2 – 1 -	**AMORTIZACIÓN**	**1.366.846.112,00**
01 - 2 – 1 1 -	**ENTIDADES FINANCIERAS**	**1.366.846.112,00**
01 - 2 – 1 1 1 –25	BANCOS	1.366.846.112,00
01 - 2 - 2 -	**INTERESES, COMISIONES Y GASTOS**	**356.776.629,00**
01 - 2 - 2 1 -	**ENTIDADES FINANCIERAS**	**356.776.629,00**
01 - 2 - 2 1 1 - 25	BANCOS	356.776.629,00
01 - 3 - -	**INVERSIÓN**	**3.276.377.259,00**
01 - 3 - 2 -	**EDUCACIÓN**	**776.377.259,00**
01 - 3 - 2 2 -	**AMPLIACIÓN DE COBERTURAS**	**776.377.259,00**
01 - 3 - 2 2 4 - 25	Más opciones para ser fuertes	776.377.259,00
01 - 3 - 3 -	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**2.500.000.000,00**
01 - 3 - 3 1 -	**POTABILIZACIÓN DEL AGUA**	**2.500.000.000,00**
01 - 3 - 3 1 1 –25	Construcción y Optimización plantas de Tratamiento	2.500.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	**5.000.000.000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de que habla el Artículo anterior realícense los siguientes Créditos dentro del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar Vigencia Fiscal 2003.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 - 3 - -	**INVERSIÓN**	**5.000.000.000,00**
01 - 3 - 3 -	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**5.000.000.000,00**
01 - 3 - 3 2 – 25	MÁS COBERTURA EN ACUEDUCTO	664.708.500,00
01 - 3 - 3 3 – 25	MÁS COBERTURA EN ALCANTARILLADO	3.085.291.500,00
01 - 3 - 3 4 – 25	Empresas de Buen Servicio	250.000.000,00
01 - 3 - 3 5 – 25	Control de Perdidas y agua no contabilizada	1.000.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	**5.000.000.000.00**

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Señor Gobernador para sustituir la financiación de los programas financiados con los recursos del crédito (recurso 45) por recursos de regalías (recurso 25) crédito que se pretendía obtener de acuerdo a las facultades contenidas en el Articulo CUARTO de la Ordenanza 017 de 2002 y el Decreto de liquidación N° 0000023 del 11 de febrero de 2003; para la financiación de los programas incorporados en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de $ 5.000 millones de pesos

ARTICULO CUARTO: redúzcase el Presupuesto de Rentas del Departamento del Cesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 en CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000.00) MCTE

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 – 01 -	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**5.000.000.000,00**
01 - 0103 -	**RECURSO DE CAPITAL**	**5.000.000.000,00**
01 - 010301 -	**RECURSOS DEL CRÉDITO**	**5.000.000.000,00**
01 - 01030101 -	**CRÉDITO INTERNO**	**5.000.000.000,00**
01 – 0103010101 - 45	DEL SECTOR FINANCIERO	5.000.000.000,00
	TOTAL REDUCCIÓN	**5.000.000.000.00**

ARTICULO QUINTO: reduzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 en CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000.00) MCTE.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 - 3 - 3 -	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**5.000.000.000,00**
01 - 3 - 3 2 – 45	MÁS COBERTURA EN ACUEDUCTO	664.708.500,00
01 - 3 - 3 3 – 45	MÁS COBERTURA EN ALCANTARILLADO	3.085.291.500,00
01 - 3 - 3 4 – 45	Empresas de Buen Servicio	250.000.000,00
01 - 3 - 3 5 – 45	Control de Perdidas y agua no contabilizada	1.000.000.000,00
	TOTAL REDUCCIÓN	**5.000.000.000.00**

ARTICULO SEXTO: Facultase al señor Gobernador hasta el 31 de diciembre del 2003, para efectuar los movimientos presupuéstales requeridos para prepagar la deuda con el sector financiero hasta por el valor que los recursos lo permitan, sin que estos contra créditos afecten los compromisos adquiridos para la ejecución del programa de inversión de acuerdo a los estudio que para tal fin adelante.

Asamblea Departamental del Cesar

Parágrafo: De las acciones y resultados que el Gobierno Departamental adelante para dar cumplimiento al presente Artículo dará información por escrito a la Honorable Asamblea Departamental antes de terminar el presente año fiscal.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar en la ciudad de Valledupar, a los 25 días del mes de noviembre de 2003.

JOAQUIN A. MARTINEZ URRUTIA
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA**: que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así; PRIMER DEBATE: 19 de noviembre, SEGUNDO DEBATE: 24 de noviembre y TERCER DEBATE: 25 de noviembre de 2003, convirtiéndose en Ordenanza número 026 del 25 de noviembre de 2003.

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

Golda C.